JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320170062 5

Revisada la documentación allegada al plenario, la Juez resuelve:

1.-Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior funcional Juzgado 50 Civil del Circuito que en providencia de fecha 12 de noviembre de 2021, confirmo la sentencia proferida por este despacho el 15 de febrero de 2021.

2. Por secretaria, dar cumplimiento al numeral 5º de la providencia de fecha 15 de febrero de 2021, esto es librar las comunicaciones pertinentes para el levantamiento de la medida.

3. Por secretaria, efectuar la respectiva liquidación de costas.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 015 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 04 - febrero - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria